



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de Junio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El expediente administrativo N°7023 de fecha 10 de mayo del 2017 presentado por el Prdta. Ramón Anaya Santos Presidente de la Federación de Periodistas del Perú, el Informe N°0111-2017-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Samuel Borda Tamayo, el Informe Legal N°387-2017-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, el Informe N°128-2017-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria la solicitud presentada por el Prdta. Ramón Anaya Santos Presidente de la Federación de Periodistas del Perú, sobre cesión en uso de mobiliario y equipo de cómputo con la finalidad de ser utilizados en dicha Federación;

Que, en virtud de ello se tiene el Informe N°0111-2017-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Samuel Borda Tamayo, mediante el cual se informa que actualmente en la Municipalidad Provincial de La Convención se cuenta con los siguientes bienes de segundo uso; 01 unidad central de proceso CPU, 01 monitor a color, 01 silla giratoria, 01 impresora a inyección de tinta, 01 escritorio;

Que, teniendo en consideración el Informe Legal N°387-2017-OAJ-MPLC por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, respecto de la revisión de la petición presentada y el informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, hace mención a lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, describiendo la figura de cesión en uso que precisa "Por la Cesión en uso una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad, a título gratuito y por el plazo de un (01) año, a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez". Siendo así la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión de que mediante Acuerdo de los miembros del Concejo Provincial procedan a Autorizar la Cesión en Uso de los bienes de segundo uso para la Federación de Periodistas del Perú, según el informe del Jefe de la Unidad de Patrimonio N° 0111-2017-UP-JSBT/MPLC en el cual se detalla los bienes;

Que, se tiene del artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la Donación o la Cesión en Uso de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Cesión en Uso solicitada por la Federación de Periodistas del Perú respecto de los bienes de segundo uso que a continuación se detallan:

01 unidad central de proceso CPU (C.I. 002079)
01 monitor a color (C.I. 004098)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2017-OSG-MPLC

01 silla giratoria de metal	(C.I. 009206)
01 impresora a inyección de tinta	(C.I.009204)
01 escritorio	(C.I. 009346)

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Cesión en Uso de los bienes detallados en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo es por el plazo de un (01) año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Patrimonio la realización del acta correspondiente a efecto de la transferencia de los bienes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración remitir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la SBN copia de la documentación dando a conocer de la cesión en uso efectuada.

ARTICULO QUINTO.- RECOMENDAR a la Federación de Periodistas del Perú efectuar el cuidado respectivo a los bienes otorgados en Cesión en Uso, debiendo asumir los costos de uso, operación y mantenimiento, así como también indicar que los bienes son para uso exclusivo de dicha Federación.

ARTICULO SEXTO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

WAM/sirt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Gral
c.c. GM.
c.c. Fed. Period.
c.c. DA.
c.c. U. Patrimonio.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Wilfredo Alagón M.
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

